



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 077-2025-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

06 MAR. 2025

### VISTO:

El expediente N° 25-003555-001, que contiene la Nota Informativa N° 025-2025-ADE-DE-HEVES de fecha 27 de febrero de 2025, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 27028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, regula las prácticas que dan lugar a exposición o potencial exposición a radiaciones ionizantes, con el fin de prevenir y proteger, de sus efectos nocivos, la salud de las personas el medio ambiente y la propiedad;

Que, el literal f) del artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008- EM; establece que la solicitud de la licencia de operación para las actividades con fuentes de radiación ionizante, debe ir acompañada de diversos documentos, entre ellos, un manual de protección radiológica;

Que, el artículo 57° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que para desarrollar sus actividades los establecimientos de salud con internamiento deben de contar con los documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2017-DE-HEVES de fecha 11 de octubre de 2017, se aprueba el documento técnico denominado: Manual de Protección Radiológica del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Nota Informativa N° 025-2025-ADE-DE-HEVES de fecha 27 de febrero de 2025, la Asesora (e) de la Dirección Ejecutiva, en referencia al Acta de Reunión N° 023-2025-ADE-DE-HEVES llevada a cabo de fecha 26 de febrero de 2025, solicita la conformación del Comité de Vigilancia a la Exposición a Radiación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con la finalidad de evaluar el estado situacional en relación a las condiciones y grado de exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;





De conformidad con el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA A LA EXPOSICIÓN A RADIACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;** el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Por parte de la Coalición:	Por parte de la Entidad:
Lic. María Milagros Sánchez Rojas	M.C. Vanessa Carol Fernández Montero
Lic. Agustina Rosalina Dios Rodríguez	M.C. Vladimir Ronald Álvarez Balvin
Lic. Luther Iván Vásquez Quiroz	Lic. Juan Ariel Rupay Palacios

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la M.C. Vanessa Carol Fernández Montero integrante del comité antes conformado, dentro del plazo de dos (02) días hábiles de recepcionada la presente Resolución Directoral, deberá de convocar a la reunión de instalación, a fin establecer un Plan de Trabajo, la misma que se deberá de informar a la Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR** el plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de instalación del **COMITÉ DE VIGILANCIA A LA EXPOSICIÓN A RADIACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, a efectos de remitir a la Dirección Ejecutiva un informe documentado sobre la labor encargada.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los integrantes del **COMITÉ DE VIGILANCIA A LA EXPOSICIÓN A RADIACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que el responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*  
M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO  
EMP 17183 RNE 008217  
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/WPCS/dse

**Distribución:**

- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Miembros del Comité de Vigilancia a la Exposición a Radiación del HEVES.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCnlp2KYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>

